

Municipio:

Identificación de la Convocatoria: DGFAM 3/2024

ANEXO I: "PROYECTO"

- Proyecto para el desarrollo del servicio "Casa de Infancia en el Medio Rural Aragonés" para la atención personalizada a niños y niñas de 0 a 3 años.**

1.- Se realizará un proyecto, según los siguientes apartados:

- a) Calidad técnica del proyecto (hasta 15 puntos):
- a.1. Justificación de la necesidad del proyecto/servicio. Análisis del contexto de intervención. (Hasta 5 puntos)
 - a.2. Desarrollo del proyecto: objetivos generales y específicos actividades, metodología, temporalización, evaluación. (Hasta 10 puntos).
- b) Localidad, en función del valor para el Índice Sintético de Desarrollo Territorial asignado a la localidad en la que se realiza el proyecto, se establece la siguiente valoración:
- b.1 Si el valor del índice es menor que 99, se valorará con 15 puntos.
 - b.2 Si el valor del índice es desde 99 hasta 101, se valorará con 10 puntos.
 - b.3 Si el valor del índice es superior a 101, se valorará con 5 puntos.
- Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta el valor establecido mediante la Orden DDJ/314/2024, de 22 de marzo, por la que se establece el Índice Sintético de Desarrollo Territorial municipios y comarcas regulado en la Ley 3/2022, de 6 de octubre, de información geográfica de Aragón.
- c) Preferencia de las inversiones o actividades a desarrollar en aquellos municipios que presenten carencias en la dotación de servicios: existencia/inexistencia de otros recursos o servicios objeto de esta convocatoria. Descripción (Hasta 20 puntos).
- d) Impacto social y familiar del proyecto subvencionable en el territorio en el que se va a ejecutar. (Hasta 15 puntos)
- d.1. Previsión del impacto sociofamiliar de la ejecución del proyecto (Hasta 10 puntos)
 - d.2. Carácter innovador y desarrollo del proyecto con buenas prácticas. (Hasta 5 puntos)
- e) Capacidad de las inversiones subvencionables para generar empleo y procurar el asentamiento de la población en el territorio: (Hasta 10 puntos)
- f) Viabilidad económica (Hasta 10 puntos):
- f.1. Esfuerzo financiero que los municipios pueden destinar a la ejecución y mantenimiento de las actuaciones subvencionadas. (Hasta 5 puntos).
 - f.2. Presupuesto detallado: gastos e ingresos detallando procedencia de las aportaciones (Hasta 5 puntos)
- g) Recursos y equipamientos (Hasta 15 puntos)
- g.1. Dotación prioritaria de infraestructuras, equipamientos y servicios destinados al proyecto. (Hasta 5 puntos)
 - g.2. Descripción y características del espacio/s en los que se van a desarrollar las acciones. (Hasta 5 puntos)
 - g.3. Recursos materiales y técnicos (Hasta 5 puntos)
- Para ser beneficiaria de la subvención, será necesario haber obtenido una puntuación mínima de 50 puntos en la valoración del Proyecto.

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad. La finalidad de este tratamiento es gestionar las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos para el desarrollo y gestión del servicio de "Casas de Infancia en el Medio Rural Aragonés" para la atención personalizada a niños y niñas de 0 a 3 años. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da la obligación legal del responsable. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad de los datos](#) o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#), a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/1195>